



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



N.º de Anuncio:

2026/0000000083

Fecha de Publicación:

25/03/2026 13:56:04

Boletín Oficial Universidad
de Málaga

Resolución 25 de marzo de 2026, de la Universidad de Málaga por la que se establece la convocatoria complementaria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

La presente convocatoria de las ayudas para la asignación de contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2024-2027, se efectúa al amparo de la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024- 2027 y de la Orden de 09 de diciembre de 2024 publicada en el “Boletín Oficial del Estado” el 12 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación del Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral tienen como finalidad la financiación de actuaciones encaminadas a la formación de nuevos doctores mediante la realización de una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación financiado por la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” de entre los establecidos en el artículo 2 de la misma, incluyendo la financiación de los costes de contratación del personal investigador predoctoral, de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, estas ayudas incluyen un período de orientación postdoctoral (POP) destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, por un período máximo de 12 meses, siempre que la obtención del doctorado se produzca durante el período de ejecución de la actuación.

Las actuaciones tendrán una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo en el centro de I+D contratante, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución de la actuación en el artículo 25.7 de la Orden de 09 de diciembre de 2024 y se instrumenta a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral, formalizado entre la Universidad de Málaga y el personal investigador predoctoral en formación, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio. Asimismo, el régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

En el marco de estas ayudas se incluye una dotación adicional que financia, por un lado, la realización de estancias por parte del personal investigador predoctoral en formación, en centros de I+D diferentes a la Universidad de Málaga, tanto en la fase predoctoral como, en su caso, en la fase posdoctoral y, por otro lado, los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado. Se incluye también una ayuda que permite cubrir el coste de la indemnización a la que tiene derecho el personal investigador predoctoral en formación contratado a la finalización del contrato por expiración del tiempo convenido, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.e) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, tras su reforma.

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Página	1/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA COMPLEMENTARIA DE AYUDAS PARA CONTRATOS PREDOCTORALES EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE I+D+I 2024-2027

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

1.1 El objeto de la presente resolución es aprobar la **convocatoria complementaria**, correspondiente al año 2024, de las ayudas para **2 contratos predoctorales** para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación, del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (en adelante, el Plan Estatal de I+D+I).

La relación de estas ayudas, indicadas en el Anexo I, se ha aprobado en propuesta de resolución provisional, de 29 de julio de 2025, del procedimiento de concesión de ayudas 2024 a proyectos de Generación de Conocimiento y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos dentro del Plan Estatal de I+D+I. La selección y adjudicación de contratos en esta convocatoria está condicionada a la publicación de la resolución definitiva por parte de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de las ayudas para contratos predoctorales. No podrá imputarse a la Universidad de Málaga responsabilidad alguna en el caso en que no se publique resolución definitiva de algunas de las ayudas.

1.2 Las ayudas tienen como finalidad la formación de doctores mediante la financiación de contratos laborales, bajo la modalidad de contrato predoctoral, a fin de que el personal investigador predoctoral en formación realice una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

Asimismo, se financiará un periodo de orientación postdoctoral (POP) una vez obtenido el título de doctor/a, por un periodo máximo de doce meses, sin que pueda superarse en ningún caso la duración de 4 años de la ayuda financiada, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la ayuda.

2. Régimen de concesión y normativa aplicable.

2.1 La concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2 Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027. Igualmente, están reguladas por Orden de 09 de diciembre de 2024 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 12 de diciembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación del Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	25/03/2026 13:16:03
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2BP0PRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2BP0PRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	2/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

2.3. Las ayudas destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+) por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición.

2.4 Por razones de celeridad y eficacia y considerando que el periodo de contratación propuesto es inferior al plazo normalizado de gestión del procedimiento selectivo, se declara la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se reducen a la mitad todos los plazos salvo el de presentación de solicitudes y recursos.

3. Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán ser solicitantes quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

A) Estar admitido o matriculado en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga para el curso 2025/2026 en el momento de formalizar la solicitud.

B) Estar en disposición de cumplir los requisitos académicos necesarios que permitan su admisión en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga para el curso 2025/2026 en la fecha de formalización del contrato.

En todo caso, la formalización del contrato estará condicionada a la presentación de la matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga para el curso 2025/2026.

3.2 No podrán ser solicitantes, ni acceder a la contratación que se incentiva, quienes cumplan cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se hayan otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
- Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

4. Régimen jurídico de los contratos.

4.1 Los contratos suscritos en ejecución de la presente convocatoria serán de la modalidad de contrato predoctoral según el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyo objeto será la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, por quienes estén en posesión del título de licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o master universitario, o equivalente, y hayan sido admitidos a un programa de doctorado. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

Se podrá formalizar una adenda al contrato para el desarrollo del periodo de orientación postdoctoral con las personas contratadas que obtengan el título de doctor antes del fin de la ayuda, con una duración máxima de 12 meses a contar desde el día siguiente de la obtención del título de doctor, considerándose tal la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. La duración total del contrato predoctoral y la adenda vinculada al periodo de orientación postdoctoral que en su caso se suscriba, no podrá superar en ningún caso 4 años.

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	3/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

4.2 El régimen jurídico de la relación laboral establecida mediante el contrato predoctoral se atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

4.3 Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador predoctoral en formación contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante, el personal investigador predoctoral en formación contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad del personal investigador (siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales), u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la presente ayuda.

4.4 Los contratos que se rijan por la presente convocatoria no implicarán, en ningún caso, la incorporación a la plantilla comprendida en el capítulo primero del Presupuesto de la Universidad de Málaga ni a sus Departamentos en que se distribuye su personal docente e investigador ni a sus Institutos universitarios de Investigación.

5. Retribución de los contratos.

Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024/2027 (artículo 14.5), en adelante “Procedimiento personal investigador en formación Plan Estatal 2024-2027”, así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Sin menoscabo de lo anterior, la retribución del contrato no podrá ser inferior al 75 % del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante cualquiera de las anualidades. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca cada año, según el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Para el establecimiento de las retribuciones anteriores se tomará como referencia mínima la categoría correspondiente al Grupo Profesional M3 de personal laboral de la tabla salarial recogida en el convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado.

La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

6. Efectos y duración de los contratos.

6.1. Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se formalicen, a través de la firma de la persona contratada y del Rector de la Universidad de Málaga (o Vicerrector/a de Investigación y Divulgación Científica por delegación de firma), y tendrán una duración máxima de cuatro años, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prórrogas del plazo de ejecución descritos en el artículo 25.7 de la convocatoria de concesión de ayudas a “Proyectos de Generación de Conocimiento 2024” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024/2027.

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	4/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

En el caso de haber disfrutado de una ayuda homologable por tiempo inferior a 12 meses, la duración máxima del contrato predoctoral recogido en esta convocatoria y sus posibles prórrogas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia, se verá reducida en el periodo (meses y días) que haya estado contratado.

6.2. La incorporación al centro de adscripción deberá producirse en un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

6.3. Si durante la ejecución de la ayuda se produjera extinción del contrato o desistimiento de este por parte de la persona contratada, la Universidad de Málaga podrá evaluar, seleccionar y contratar a otra persona, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la convocatoria. El periodo que transcurra entre la extinción o desistimiento del contrato y la incorporación de una nueva persona no podrá ser superior a 3 meses.

6.4. En el caso de trabajadores extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán, en todo caso, a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

6.5. El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio, que deberá entregarse antes de finalizar el segundo año del contrato (entre los meses 20 y 21), y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo el periodo de orientación postdoctoral en su caso, utilizando los modelos disponibles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica.

7. Solicitudes.

7.1. La convocatoria y sus resoluciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, y adicionalmente en la página [Web del Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga](#)

7.2. Los actos del procedimiento sucesivos a la convocatoria que deban ser notificados a los solicitantes se publicarán en la página web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga. La publicación de los actos del procedimiento sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente desde la fecha de publicación de la convocatoria.

7.4. Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud, la cual vendrá referida a un proyecto de investigación de los publicados en la convocatoria. La presentación de varias solicitudes dará lugar a la exclusión de todas ellas.

7.5. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
- Certificación académica oficial de la titulación requerida, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	5/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

obtenidas en cada una de ellas.

Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español o inglés, deberán acompañarla de la correspondiente traducción jurada a uno de estos dos idiomas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar.

c) Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en el curso 2025/26, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en la fecha de formalización del contrato.

NOTA: El requisito de estar matriculado en un programa de doctorado en el curso 2025/2026 es condición indispensable para la firma del contrato predoctoral, y su acreditación será solicitada en el momento de la firma. Se recomienda que consulten la página web de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Málaga para información sobre plazos de solicitud de admisión y documentación necesaria (Acceso y Admisión). <https://www.uma.es/doctorado/>

d) *Curriculum vitae* (formato libre). Se podrá presentar en español o en inglés y la extensión máxima será de 4 páginas. Se debe usar el modelo indicado de Curriculum vitae (anexo III).

e) Acreditación documental de los méritos alegados en el *currículum vitae*.

f) Declaración responsable de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. (Ver modelo de declaración responsable en Anexo IV).

7.6. Las solicitudes se registrarán a través del [Gestor de Peticiones](#) disponible en la web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica escogiendo el tipo "Convocatoria contratos predoctorales FPI 2025", haciendo uso del formulario de solicitud normalizado que figura como Anexo II en esta resolución.

8. Listado provisional de admitidos y excluidos.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas, se publicará el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica de la Universidad de Málaga.

9. Subsanación de solicitudes.

9.1. Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos o que no hayan presentado la documentación requerida dispondrán de un plazo de **cinco días** a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud. En este trámite en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Página	6/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

9.2. Las subsanaciones se presentarán a través del [Gestor de Peticiones](#) disponible en la web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica escogiendo el tipo “Convocatoria contratos predoctorales FPI 2025”.

9.3. Los solicitantes excluidos provisionalmente que no presenten en plazo reclamación o subsanación de documentación se tendrán por desistidos en su petición.

10. Listado definitivo de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga, y adicionalmente en la web del Servicio de Investigación.

11. Criterios de valoración.

11.1. El proceso de evaluación deberá atenderse a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio 1. Trayectoria académica y/o científico-técnica del candidato (hasta 50 puntos)

Subcriterio 1.a): Aportaciones científico-técnicas (hasta 45 puntos). Se valorará el expediente académico y otros méritos curriculares del candidato, así como la adecuación de estos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

Subcriterio 1.b): Movilidad e internacionalización (hasta 5 puntos). Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Criterio 2. Adecuación del candidato a las actividades de investigación a desarrollar (hasta 50 puntos).

Se valorará la adecuación del candidato al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Se deberá elaborar un informe donde se describa el proceso de evaluación y selección y se justifique la idoneidad de la persona seleccionada, en base a los criterios y subcriterios descritos. Este informe quedará en poder de la Universidad de Málaga, como depositaria del mismo, y podrá ser solicitado en cualquier momento durante el periodo de ejecución o justificación de la ayuda.

Las **Comisiones de Evaluación** serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector de la Universidad de Málaga la propuesta de contratación de las personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación.

Las Comisiones de Evaluación podrán identificar titulaciones o programas de doctorado equivalentes a los requeridos en el contrato ofertado, previo informe justificativo acordado y firmado por todos los miembros de dicha Comisión, en base al contenido y competencias de cada una de las titulaciones.

11.2. Criterios de desempate.

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	25/03/2026 13:16:03
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Página	7/16
Observaciones			
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	7/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas por varios candidatos, se priorizarán las solicitudes según el siguiente orden: puntuación más alta en el criterio 1, puntuación más alta en el subcriterio 1.a), puntuación más alta en el subcriterio 1.b), y puntuación más alta en el criterio 2. Si continuara persistiendo el empate, este se resolverá mediante sorteo por parte de la Comisión de Evaluación, que tendrá lugar en acto público en base al número de DNI de los candidatos o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte en vigor para candidatos extranjeros no residentes en territorio español. La fecha, hora y lugar del sorteo se publicará con una antelación mínima de 2 días hábiles en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

12.1. La selección de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación, cuya composición se publicará en el Anexo I de cada contrato predoctoral convocado en la presente convocatoria de ayudas. Dichas comisiones serán aprobadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de Málaga, y estará constituida por tres investigadores doctores, de los que al menos uno de ellos pertenecerá al equipo de investigación del proyecto al que está asociado el contrato predoctoral. Todos los miembros de estas Comisiones de Evaluación quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, a la Comisión de Investigación, para que, en su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, proceda al nombramiento y publicación de los nuevos miembros de la Comisión de Evaluación.

12.2. La Comisión de Investigación aprobará dichas comisiones con anterioridad al plazo de inicio de presentación de candidatos por el procedimiento que tenga establecido.

12.3. La selección del candidato a cada contrato predoctoral convocado en el Anexo I se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La selección se realizará con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante la valoración de los documentos aportados en la solicitud, basando la decisión en criterios de valoración que figuran en la convocatoria.

12.4. Las Comisiones de Evaluación serán las responsables de valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria. Solamente serán evaluables los méritos que consten en el CVA del candidato y estén debidamente acreditados documentalmente. Las Comisiones de Evaluación propondrán para financiación, para cada una de las ayudas asociadas a cada proyecto de investigación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos. Igualmente, establecerán una relación de solicitudes de reserva para sustituir a la persona solicitante propuesta para concesión en los supuestos de renuncia por parte de ésta, por cada una de las ayudas, ordenadas de acuerdo a su puntuación.

13. Adjudicación provisional de los contratos.

13.1. Efectuada la valoración por parte de la Comisión de Evaluación se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica la adjudicación provisional de cada contrato en la que figurarán los adjudicatarios y las personas integrantes de la lista de reserva en cada uno de los contratos predoctorales convocados, en su caso.

13.2. Mediante la resolución de adjudicación provisional se concederá un plazo de **cinco días**, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de las alegaciones que se estimen oportunas que se deberá presentar a través del Gestor de Peticiones disponible en la web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica escogiendo el tipo "Convocatoria contratos predoctorales FPI 2025".

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	8/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

14. Adjudicación definitiva de los contratos.

14.1. La adjudicación provisional, con la propuesta de la persona adjudicataria, se convertirá en definitiva si los restantes admitidos al concurso no hubieran efectuado ninguna alegación o hubieran comunicado el desistimiento de su solicitud. En este supuesto, se procederá a la publicación de la resolución rectoral de adjudicación definitiva conforme a lo previsto en el apartado 4 de este artículo.

14.2. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución de adjudicación provisional, se elevará la relación definitiva de adjudicatarios al Rector de la Universidad de Málaga, el cual dictará la resolución definitiva de adjudicación.

14.3. En la resolución de adjudicación definitiva figurarán los adjudicatarios de los contratos y las personas que integren las listas de reserva para cada uno de los contratos predoctorales convocados. Se podrá declarar la no-provisión de todos o algunos de los contratos ofertados si las personas candidatas no reúnen los requisitos necesarios o no existieran solicitudes válidas.

14.4. La resolución rectoral de adjudicación definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y adicionalmente en la página web del Servicio de Investigación del Vicerrectorado de Investigación y Divulgación Científica.

14.5. La resolución con la adjudicación definitiva de los contratos agotará la vía administrativa.

15. Prevención de Riesgos Laborales

15.1. Los candidatos seleccionados recibirán información relativa a los riesgos generales y específicos de la actividad a realizar en los puestos de trabajo a desempeñar.

15.2. La Universidad de Málaga, conforme al artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, a través de su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, garantiza la vigilancia del estado de salud de sus trabajadores en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de reconocimientos médicos que aplican protocolos específicos al riesgo, los cuales, se llevarán a cabo por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada, respetando siempre el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona, garantizando la confidencialidad de la información relacionada con su estado de salud.

16. Delegación de firma

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

17. Aceptación de la ayuda

17.1. La resolución de adjudicación definitiva de los contratos, establecerá el plazo para la aceptación de la ayuda o manifestar su renuncia, mediante el procedimiento que se establezca en la referida resolución.

17.2. En el supuesto de que no se produzca la aceptación en el plazo fijado en la resolución definitiva de adjudicación, la plaza será ofrecida sucesivamente a los candidatos que figuren en la lista de reserva según el orden establecido en la Resolución, que deberán manifestarse en los mismos términos y plazos.

18. Tratamiento de datos personales

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	25/03/2026 13:16:03
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Página	9/16
Observaciones			
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Página	9/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación. La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Disposición Adicional Primera. Expresiones de género.

Las referencias a personas, grupos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, se podrán citar los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición final.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rector de la Universidad de Málaga (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

En Málaga, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

Fdo.: Pedro J. Maireles Torres

ANEXO I

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03	
Observaciones		Página	10/16	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNNQWWMWU7MAUBV4A	Página	10/16	



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

RELACIÓN DE CONTRATOS PREDOCTORALES CONVOCADOS

Referencia del contrato: PREP2024-002711

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto referencia PID2024-162147OB-I00.

Título del proyecto de investigación: Dinámica de procesos de recarga en acuíferos kársticos a cualquier escala: del conocimiento científico a nuevas metodologías acopladas para la evaluación de recursos hídricos (KARST-REaDY).

Investigador/a principal: Matías Mudarra Martínez y Beatriz de la Torre Martínez

Comisión Evaluadora:

Presidente: Bartolomé Andreo Navarro

Vocal 1: Juan Antonio Barberá Fornell

Vocal 2: Beatriz de la Torre Martínez

Suplente Presidente: Iñaki Vadillo Pérez

Suplente Vocal 1: Pablo Jiménez Gavilán

Suplente Vocal 2: Matías Mudarra Martínez

Departamento/centro: Departamento de Ecología y Geología de la Universidad de Málaga / Centro de Hidrogeología de la Universidad de Málaga

Requisitos mínimos de las personas candidatas:

- Grado en Geología.
- Máster oficial en Geología / Geología Ambiental / Hidrogeología / Recursos Hídricos y Medio Ambiente.

La formación predoctoral se desarrollará en el programa de doctorado en “Diversidad Biológica y Medio Ambiente” de la Universidad de Málaga

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03	
Observaciones		Página	11/16	
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Página	11/16	



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Referencia del contrato: PREP2024-002657

Objeto del contrato: Actividades de investigación para la formación de personal investigador mediante la financiación de un contrato laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral con objeto de realizar Tesis Doctoral asociada al proyecto referencia *PID2024-160658OB-I00*.

Título del proyecto de investigación: *Estrategia integrada de reacción catalítica de hidrogenación con vía en tándem para la conversión útil de CO₂ a metanol en aromáticos (CHRISTMA)*

Investigador/a principal:

Prof. Luis J. Alemany Arrebola (IP1) y
Prof. M.^a Ángeles Larrubia Vargas (IP2)

Comisión Evaluadora:

Presidente	M. ^a Ángeles Larrubia Vargas (IP2)
Vocal 1	Concepción Herrera Delgado
Vocal 2	Marina Cortés Reyes
Suplente Presidente	Luis J. Alemany Arrebola (IP1)
Suplente Vocal 1	Sergio Molina Ramírez
Suplente Vocal 2	Carlos A. Moreira Mendoza

Departamento/Centro:

Departamento: Ingeniería Química
Centro: Facultad de Ciencias, Universidad de Málaga

Requisitos mínimos de las personas candidatas:

Especificar titulaciones licenciatura/grado/másteres requeridas

Grado en Ingeniería Química o titulaciones afines.

Máster en Ingeniería Química o en áreas relacionadas con Catálisis, Energía o Materiales Avanzados.

Especificar programa de doctorado en el que desarrollará la formación predoctoral

Programa de Doctorado en Química y Tecnologías Químicas, Materiales y Nanotecnología (UMA).

Condiciones del contrato

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA			
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	12/16	



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

Definición del puesto: investigador/a predoctoral

Retribución mensual: Las características de las actuaciones a financiar y el régimen económico de las ayudas serán las establecidas en la orden por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas a “proyectos de generación de conocimiento” y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024/2027 (artículo 14.5), así como en el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación aprobado en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo.

Dedicación: 37,5 horas semanales

Fecha de inicio estimada: En un plazo máximo de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Agencia de la resolución de concesión. La incorporación del personal investigador predoctoral a su puesto de trabajo será necesariamente el día 1 del mes que corresponda.

ANEXO II

SOLICITUD DE DATOS PERSONALES CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWWU7MAUBV4A	Página	13/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



AGENCIA
ESTATAL DE
INVESTIGACIÓN

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
DNI/NIE:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO:	
DOMICILIO:	
MUNICIPIO:	
PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	
TITULACIÓN ACADÉMICA:	
CONTRATO:	REFERENCIA
INVESTIGADOR PRINCIPAL:	
DEPARTAMENTO:	
CENTRO:	

La siguiente documentación deberá aportarse junto al resguardo/reporte de esta solicitud a través del Gestor de peticiones del Servicio de Investigación en el apartado “Convocatoria contratos predoctorales FPI-2025”

1. Fotocopia del DNI o equivalente para la ciudadanía de la Unión Europea, o pasaporte en vigor, únicamente en el caso de las personas extranjeras no residentes en territorio español.
2. Certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
3. Documento acreditativo de admisión o matrícula en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en el curso 2025/26, o de estar en condiciones de ser admitido en un programa de doctorado de la Universidad de Málaga en la fecha de formalización del contrato.
4. Currículum vitae (formato libre). Se podrá presentar en español o en inglés y la extensión máxima será de 4 páginas. Se debe seguir la estructura indicada en el modelo genérico Currículum vitae (anexo III de la Convocatoria).
5. Acreditación documental de los méritos alegados en el *currículum vitae*
6. Declaración responsable de que no se ha iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales, y de no estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Igualmente se incluirá declaración responsable por parte de la persona solicitante de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses. (Ver modelo Anexo IV de la convocatoria)

Nota:

La solicitud será presentada por el Gestor de Peticiones del Servicio de Investigación.

Málaga, _____ de _____ de 202 ____
Firma: El solicitante

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA.

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	14/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO III

CURRÍCULUM ABREVIADO (CVA)

Extensión máxima: 4 PÁGINAS

Fecha del CVA

Parte A. DATOS PERSONALES

Nombre	
Apellidos	
Sexo (*)	Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)
DNI, NIE, pasaporte	
Dirección email	URL Web
Open Researcher and Contributor ID (ORCID) (**)	

(*) obligatorio

(**) en caso de disponerse

A.1. Situación profesional actual*

Organismo	
Dpto./Centro	
Supervisor/a	

(*) si procede

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Grado/Máster	Universidad	Año

Parte B.

RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco) Indique la información que considere relevante, por ejemplo, intereses científicos, estudios realizados, estancias de investigación, premios, menciones, becas de colaboración, becas de iniciación a la investigación, actividades de divulgación científica, entre otros. Indique las destrezas o tecnologías que ha adquirido que puedan ser de utilidad para la realización de una tesis doctoral.

B.1. Breve descripción del Trabajo de Fin de Grado (TFG) y puntuación obtenida (máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco).

B.2. Breve descripción del Trabajo de Fin de Máster (TFM) y puntuación obtenida (máximo 1000 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Parte C. MÉRITOS CIENTÍFICO TÉCNICOS MÁS RELEVANTES (si procede)

C.1. Publicaciones. Título, autores, año, revista o libro y su aportación personal en el trabajo.

C.2. Congresos en los que ha participado, indicando la modalidad de su participación (conferencia invitada, presentación oral, póster)

C.3. Proyectos o líneas de investigación en las que ha participado, indicando su contribución personal

C.4. Contratos, patentes y otros méritos tecnológicos o de transferencia en los que ha participado, indicando su contribución personal

C.5. Otros méritos

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	25/03/2026 13:16:03
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	15/16





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Cofinanciado por
la Unión Europea



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE CANDIDATOS A CONTRATO PREDOCTORAL

Don/Doña _____, con D.N.I./Pasaporte/N.I.E.
_____, y con nacionalidad _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE,

- ☐ Que no he iniciado, en la fecha de la presentación de la solicitud, la formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación o de alguno de los anteriores Planes Nacionales.
- ☐ Que no estoy en posesión del título de Doctor, expedido por cualquier universidad española o extranjera.
- ☐ Que no he disfrutado, con carácter previo a la presentación de la presente solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- ☐ Que comunicaré al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en la presente declaración. La modificación de dichas circunstancias dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante.

Lo que declaro a efectos de ser beneficiario/a de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

(Firmado)

Código Seguro De Verificación	6F69-6861-4B46P376E-4362	Estado	25/03/2026 13:16:03
Firmado Por	Pedro Jesus Maireles Torres - Vicerrector de Investigación y Divulgación Científica	Firmado	
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/6F69-6861-4B46P376E-4362		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CSV (Código Seguro de Verificación)	IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Fecha	25/03/2026 13:56:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	UNIVERSIDAD DE MALAGA		
Dirección web de verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/IVVH2PBOPRWNQWWMWU7MAUBV4A	Página	16/16

